

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521112941_2019_6665.pdf		1	2 - 2
3	propuesta alcaldía mp 13.2019.pdf	2571774_20210521_112926.pdf	2	3 - 4
4	RC TC.13.pdf	2571777_20210521_112930.pdf	2	5 - 6
5	informe intervención MP 13.2019.pdf	2571815_20210521_112932.pdf	2	7 - 8
6	decreto mp 13.2019.pdf	2571877_20210521_112933.pdf	3	9 - 11
7	TC 13.209 POSITIVAS.pdf	2578200_20210521_112935.pdf	2	12 - 13
8	TC 13.2019 NEGATIVA.pdf	2578202_20210521_112938.pdf	2	14 - 15

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/6665

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 11:29:26)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 13/2019 ENTRE PARTIDAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO POR IMPORTE 3.605,00 EUROS.

Resguardo del documento: propuesta alcaldía mp 13.2019.pdf

SHA256: 88530220FA108D46B14304E1C4A2961349C632066CD132620DB2CCBB8DDAC386

CSV: 4B18BB43A1AE5F6D5883 Fecha de inserción : 12-06-2019 11:23:10

Resguardo del documento: RC TC.13.pdf

SHA256: D1D2210D298CE73A6F5F8FAA3E801FD392C09ECC55C8EB10B88C41D2C77AD1A2

CSV: 69C29AA2711C95ADD690 Fecha de inserción : 12-06-2019 11:22:52

Resguardo del documento: informe intervención MP 13.2019.pdf

SHA256: 2D6000F522B248B69709744E460EDB1D4609ABE66E79C8B570759139F3B559D9

CSV: 83F8552872C34DFD6746 Fecha de inserción : 12-06-2019 11:28:03

Resguardo del documento: decreto mp 13.2019.pdf

SHA256: F7F0FBE2E4854E4733AC25CDA8C787B6934C6EEAECC6BB32168685A1EDF5E2DC

CSV: 336F0957FD86F61CEFBA Fecha de inserción : 12-06-2019 11:32:46

Resguardo del documento: TC 13.209 POSITIVAS.pdf

SHA256: 266A1F7FFFAB0D6F3682DC4A34722855A089819FDE3979A0B6233E90A2494109

Resguardo del documento: TC 13.2019 NEGATIVA.pdf

SHA256: 970EBE42A6BB3EAFCEB9930D7E4A6D65793B49EACB7D095F7C718CF374F1F9EBF



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

DECIMOTERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2019

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2019, esta Alcaldía propone la tramitación del Decimotercer Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 3.605,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago de diferentes gastos que no cuentan con consignación presupuestaria suficiente.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

* La aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
1532/619.03	REPOSICIÓN PAVIMENTOS VIAS PUBLICAS	2.500,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 1	2.500,00
9200/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	1.105,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 9	1.105,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	3.605,00

En cuanto a aplicaciones presupuestarias cuyo créditos resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1720/61951	TERMINACIÓN AREA RECREATIVA LOS VILLARES	2.500,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 1	2.500,00

1

Código seguro de verificación (CSV):

4B18 BB43 A1AE 5F6D 5883



4B18BB43A1AE5F6D5883

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 12/6/2019

9420/463.01	TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	1.105,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 9	1.105,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	3.605,00

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4B18 BB43 A1AE 5F6D 5883



4B18BB43A1AE5F6D5883

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 12/6/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	Signo 0	Número de Operación 22019006367 Número de Registro 2019/011703 Número de Expediente Número de Referencia 2019006222 Número de Aplicaciones 2 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="font-size: 2em;">RC</h1> Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 3.605,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) tres mil seiscientos cinco euros	IMPORTE TOTAL (A) 3.605,00 Euros

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.605,00 Euros

Texto
RC PARA EL EXP. DE TC.9/2019 GEX 6665/2019

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 8617 Fecha 12-06-2019	
---	--

Código seguro de verificación (CSV): 69C29AA2711C95ADD690
69C2 9AA2 711C 95AD D690

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
 Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 12/6/2019

plm_lima_conta_fpa_01

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	RC	Signo 0	Número de Operación 22019006367
PRESUPUESTO CORRIENTE		Retención de Crédito para Transferencias		Número de Registro 2019/011703
				Número de Expediente
				Número de Referencia 2019006222
				Número de Aplicaciones 2
				Departamento

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		1532	61904	REPOSICIÓN PAVIMENTOS VIAS PUBLICAS	2.500,00
		9200	13002	OTRAS REMUNERACIONES	1.105,00
Total Aplicaciones (A)					3.605,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					3.605,00 Euros

NSO00010

Código seguro de verificación (CSV):

69C2 9AA2 711C 95AD D690



69C29AA2711C95ADD690

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 12/6/2019

plg_firma_correo_firma_01



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

GEX 6665/2019

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Decimotercer Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 12 de junio de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a **3.605,00 euros**. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a bajas de crédito de personal, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
1532/619.03	REPOSICIÓN PAVIMENTOS VIAS PUBLICAS	2.500,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 1	2.500,00
9200/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	1.105,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 9	1.105,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	3.605,00

TERCERO.- En cuanto a aplicaciones presupuestarias cuyo créditos resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1720/61951	TERMINACIÓN AREA RECREATIVA LOS VILLARES	2.500,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 1	2.500,00
9420/463.01	TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	1.105,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 9	1.105,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	3.605,00

1

Código seguro de verificación (CSV):

83F8 5528 72C3 4DFD 6746



83F8552872C34DFD6746

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 12/6/2019

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.
Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de bajas y altas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

83F8 5528 72C3 4DFD 6746



83F8552872C34DFD6746

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 12/6/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 13/2019 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a a la misma área de gasto del Presupuesto de la Corporación para 2019.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Decimotercer Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 12 de junio de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a **3.605,00 euros**. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a bajas de crédito de personal , de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
1532/619.03	REPOSICIÓN PAVIMENTOS VIAS PUBLICAS	2.500,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 1	2.500,00
9200/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	1.105,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 9	1.105,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	3.605,00

TERCERO.- En cuanto a aplicaciones presupuestarias cuyo créditos resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1720/61951	TERMINACIÓN AREA RECREATIVA LOS VILLARES	2.500,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 1	2.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

336F 0957 FD86 F61C EFBA



336F0957FD86F61CEFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 12/6/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 12/6/2019

9420/463.01	TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	1.105,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 9	1.105,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	3.605,00

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos. **Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**
- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de bajas y altas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 13/2019, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha

Código seguro de verificación (CSV):

336F 0957 FD86 F61C EFBA



336F0957FD86F61CEFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 12/6/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 12/6/2019

sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 13/2019.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2019 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019, con el siguiente resumen:

Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
1532/619.03	REPOSICIÓN PAVIMENTOS VIAS PUBLICAS	2.500,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 1	2.500,00
9200/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	1.105,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 9	1.105,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	3.605,00

En cuanto a aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1720/61951	TERMINACIÓN AREA RECREATIVA LOS VILLARES	2.500,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 1	2.500,00
9420/463.01	TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	1.105,00
	TOTAL ÁREA DE GASTOS 9	1.105,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	3.605,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

336F 0957 FD86 F61C EFBA



336F0957FD86F61CEFBA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 12/6/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 12/6/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040	Signo 0	Número de Operación 22019006516
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		Número de Registro 2019/011778
			Número de Expediente 1 - TC 13/2019
			Número de Referencia 2019006291
			Número de Aplicaciones 2
			Departamento

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 3.605,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) tres mil seiscientos cinco euros	IMPORTE TOTAL (A) 3.605,00 Euros

NSO00010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)
	3.605,00 Euros

Texto

TC 13/2019, GEX 6665/2019, DECRETO 2019/00001097

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 8777 Fecha 14-06-2019	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040 TC Transferencias de Crédito Positivas	Signo 0	Número de Operación 22019006516 Número de Registro 2019/011778 Número de Expediente 1 - TC 13/2019 Número de Referencia 2019006291 Número de Aplicaciones 2 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		1720	61951	TERMINACIÓN AREA RECREATIVA LOS VILLARES		2.500,00
		9420	46301	TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR		1.105,00
Total Aplicaciones (A)						3.605,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						3.605,00 Euros

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave	Signo	Número de Operación	22019006518
	041	TC/	Número de Registro	2019/011779
PRESUPUESTO CORRIENTE			Número de Expediente	1 - TC 13/2019
			Número de Referencia	2019006222
			Número de Aplicaciones	2
			Departamento	
			Núm. Oper. Anulada	22019006367

(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 3.605,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) tres mil seiscientos cinco euros	IMPORTE TOTAL (A) 3.605,00 Euros

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.605,00 Euros	
---	--

Texto

RC PARA EL EXP. DE TC.9/2019 GEX 6665/2019

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 8778 Fecha 14-06-2019	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 041 TC/ Signo 1	Número de Operación 22019006518 Número de Registro 2019/011779 Número de Expediente 1 - TC 13/2019 Número de Referencia 2019006222 Número de Aplicaciones 2 Departamento Núm. Oper. Anulada 22019006367
PRESUPUESTO CORRIENTE		

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		
		1532	61904	REPOSICIÓN PAVIMENTOS VIAS PUBLICAS		2.500,00
		9200	13002	OTRAS REMUNERACIONES		1.105,00
Total Aplicaciones (A)						3.605,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)						3.605,00 Euros